

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**30513** SEVILLA.

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º Que en el procedimiento número 226/2009, por auto de 29/07/09 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Pedro Sola Muñoz, con NIF, domicilio en Av. Eduardo Dato 39, 9º A Sevilla y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Avda. Eduardo Dato, 39-9º A.

2º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El Plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistido de Letrado (artículo 184.3 LC).

Sevilla, 30 de julio de 2009.- La Secretaria Judicial.

ID: A090065017-1